

ANEXO V

Formulario de licencia de exportación o importación mencionado en el artículo 9, apartado 1

Nota técnica:

El siguiente formulario medirá 210 × 297 mm, con una tolerancia máxima de 5 mm de menos y 8 mm de más. Las casillas se basan en una unidad de medida de un décimo de pulgada horizontalmente y de un sexto de pulgada verticalmente. Las subdivisiones se basan en una unidad de medida de un décimo de pulgada horizontalmente.

COMUNIDAD EUROPEA

LICENCIA DE EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN DE MATERIAL PARA TORTURA	1 Solicitante (nombre completo, dirección y número de aduana) Tipo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		LICENCIA DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE PUEDEN USARSE PARA INFLIGIR TORTURAS [REGLAMENTO (CE) N° 1236/2005]*		
	2 Destinatario (nombre completo y dirección)		3 N° de licencia <input type="checkbox"/> Exportación <input type="checkbox"/> Importación		
			4 Fecha de expiración <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
	5 Agente/Representante (si son diferentes del solicitante)		6 País en el que se encuentran los productos		Có-digo
			7 País de destino		Có-digo
			8 Estado miembro en el que se desarrollará el procedimiento aduanero		
	9 Usuario final (nombre completo y dirección)		Autoridad expedidora		
	10 Descripción del artículo		11 Artículo N° 1	12 código CN	13 Cantidad
	14 Exigencias y condiciones específicas				
	10 Descripción del artículo		11 Artículo N° 2	12 código CN	13 Cantidad
14 Exigencias y condiciones específicas					
10 Descripción del artículo		11 Artículo N° 3	12 código CN	13 Cantidad	
14 Exigencias y condiciones específicas					
15 El abajo firmante certifica que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1236/2005* y sujeto a las exigencias, condiciones y procedimientos establecidos en el presente formulario y en sus apéndices correspondientes, la autoridad competente ha autorizado una operación de exportación/importación (táchese lo que no proceda) de los productos descritos en la casilla 10					
Número de apéndices					
Hecho en (lugar y fecha)					
Nombre (a máquina o en mayúsculas)					
Firma:		(Sello o estampilla de la autoridad expedidora)			

Notas explicativas del formulario

«Licencia de exportación e importación de productos que pueden usarse para infligir torturas [Reglamento (CE) n° 1236/2005]»

El presente formulario de licencia se utilizará para expedir una licencia de exportación o importación de productos de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1236/2005 sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No debe usarse para autorizar la prestación de asistencia técnica.

La autoridad competente para expedir la licencia es la autoridad definida en el artículo 2, letra h), del Reglamento (CE) n° 1236/2005 que figura en el anexo I del presente Reglamento.

Las licencias se expedirán en este formulario de una sola página, que deberá estar impreso por las dos caras. El despacho de aduana competente reducirá las cantidades exportadas de la cantidad total disponible. Tendrá que asegurarse que los diferentes artículos sujetos a la licencia están claramente separados a tal fin.

Cuando los procedimientos nacionales de los Estados miembros exijan más copias del formulario (como por ejemplo para la solicitud) este formulario de licencia podrá incluirse en un conjunto de formularios que contengan las necesarias copias con arreglo a las normas nacionales en vigor. En la casilla situada sobre la casilla 3 de cada ejemplar y al margen izquierdo deberá figurar claramente el fin al que está destinado cada copia (por ejemplo, instancia, copia para solicitante). Un solo ejemplar será el formulario de licencia del anexo V del Reglamento (CE) n° 1236/2005.

Casilla 1:	<i>Solicitante</i>	Se ruega indicar nombre y dirección completa del solicitante. También podrá indicarse el número de aduana del solicitante (optativo en la mayoría de los casos). El tipo de solicitante deberá indicarse (optativo) en la casilla correspondiente, utilizando los números 1, 2 o 4 relativos a los puntos de la definición del artículo 2, letra i), del Reglamento (CE) n° 1236/2005.
Casilla 3:	<i>N° de licencia</i>	Sírvase rellenar el número y marcar la casilla de exportación o la de importación. Para las definiciones de los términos «exportación» e «importación» véase el artículo 2, letras d) y e), y artículo 17 del Reglamento.
Casilla 4:	<i>Fecha de expiración</i>	Sírvase consignar día (dos cifras), mes (dos cifras) y año (cuatro cifras).
Casilla 5:	<i>Agente/representante</i>	Sírvase indicar el nombre de un representante debidamente autorizado o agente (de aduanas) que actúe en nombre del solicitante, si la solicitud no la presenta el solicitante. Véase también el artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2913/92.
Casilla 6:	<i>País en el que se encuentran los productos</i>	Sírvase consignar el nombre del país interesado y del país correspondiente de los códigos establecidos en virtud del Reglamento (CE) n° 1172/95 del Consejo (DO L 118 de 25.5.1995, p. 10). Véase el Reglamento (CE) n° 1779/2002 de la Comisión (DO L 296 de 5.10.2002, p. 6).
Casilla 7:	<i>País de destino</i>	Sírvase consignar el nombre del país interesado y del país correspondiente de los códigos establecidos en virtud del Reglamento (CE) n° 1172/95. Véase el Reglamento (CE) n° 1779/2002.
Casilla 10:	<i>Descripción del artículo</i>	Sírvase considerar la inclusión de los datos en el momento de embalar los productos. Nótese que en la casilla 10 puede indicarse también el valor de los productos. Si el espacio de la casilla 10 no es suficiente, prosígase en una hoja en blanco anexa, haciendo mención del número de licencia. Sírvase consignar en la casilla 16 el número de apéndices. Este formulario está concebido hasta para tres tipos diferentes de productos (véanse los anexos II y III del Reglamento). Si fuera necesario dar licencia para la exportación o importación de más de tres tipos de productos, sírvase conceder dos licencias.

Casilla 11:	<i>Nº de artículo</i>	Esta casilla debe cumplimentarse sólo al dorso del formulario. Se ruega comprobar que el número de artículo corresponde al número de artículo impreso de la casilla 11 hallado junto a la descripción del artículo correspondiente en el anverso.
Casilla 14:	<i>Exigencias y condiciones específicas</i>	Si el espacio de la casilla 14 no es suficiente, prosígase en una hoja en blanco anexa, haciendo mención del número de licencia. Sírvase consignar en la casilla 16 el número de apéndices.
Casilla 16:	<i>Número de apéndices</i>	Se ruega consignar el número de apéndices, en su caso (véanse explicaciones sobre las casillas 10 y 14).